

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO  
DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA PROVINCIAL**

**2018**

---

**MENSAJE**



**MENSAJE N°**

**SAN JUAN,**

**SEÑOR  
PRESIDENTE NATO DE LA CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DR. MARCELO LIMA  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a consideración de esa Cámara el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal Año 2.018.

En el contenido del presente Mensaje de remisión se reseña el contexto económico de la Provincia de San Juan para el Ejercicio 2018 y las proyecciones de Recursos, Gastos, Fuentes y Aplicaciones Financieras, en el que se inserta y en las que se basa respectivamente el Proyecto de Presupuesto; se definen las políticas presupuestarias y las prioridades del gasto, a través de la distribución del mismo, con un enfoque de proyección de nuestra sociedad, que permite continuar creciendo como Provincia y como País. Se analizan las características del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, mostrando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista de la composición económica y el destino por finalidad y función de las erogaciones; el contenido del Presupuesto Consolidado de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, los Poderes Legislativo y Judicial y los Fondos Fiduciarios); Obras Sociales y Otros Entes que junto a la Administración Pública Provincial forman parte del Sector Público Provincial; la metodología y cálculo del Gasto Tributario Provincial.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial, formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Provincial, cumpliendo con las reglas presupuestarias de Unidad, Universalidad, Anualidad y Equilibrio.

Asimismo el Proyecto de Ley de Presupuesto ha sido elaborado respetando el marco macrofiscal emanado del Gobierno Nacional – Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, (Artículo 2º Ley Nacional N° 25.917) y satisface los requerimientos de la Ley Provincial N° 828-I (Título II) y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917) y modificatorias.

El Proyecto de Presupuesto que se somete a consideración incluye las previsiones que posibilitan mantener el cumplimiento en la inversión prevista por la Ley Nacional N° 26.075 (Financiamiento Educativo). Se destaca que no es de aplicación en el ámbito provincial, lo establecido por el Artículo 51º de la Ley Nacional N° 26.784 en lo referente al “Reparto Automático de Recursos a los Municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad Educación”, por cuanto el mismo está a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno Provincial.

Para el ejercicio 2.018 se ha previsto la continuación de la aplicación de la técnica de Presupuestación por Programa (PPP), incorporándose el Ministerio de Gobierno, con la intención de continuar en

ejercicios futuros con el resto de jurisdicciones y organismos que integran la Administración Pública Provincial. La importancia de esta nueva técnica de Presupuestación se basa en que con ella se procura elevar la productividad del gasto público y lograr una información más transparente ya que en el Presupuesto se explicitan cantidades a producir e insumos a utilizar, para el caso que el organismo alcance los objetivos planteados (metas fijadas), o en todo caso cuales fueron los motivos de los desvíos que impidieron el cumplimiento de dichos objetivos. Cabe señalar que junto a las técnicas de programación presupuestarias se prevé la utilización de metodologías apropiadas (elaboración de indicadores) para realizar el seguimiento y evaluación de la producción que se realiza en términos físicos financieros. Por tal motivo se ha confeccionado "Información Complementaria al Mensaje" la cual se adjunta al mismo.

Los cálculos y estimaciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto adjunto, se han elaborado tomando como referencia Ejecuciones al mes de Junio de 2017.

El Proyecto de Ley refleja un contexto macroeconómico con una actividad económica estable, un incremento de los ingresos públicos vía mejoras en la administración tributaria, el mantenimiento de obras de infraestructura, viviendas, canales de riego, etc., que conllevan al mayor aprovechamiento de la mano de obra de los habitantes de la Provincia de San Juan, la promoción y asistencia social y la seguridad.

Dicho Proyecto se halla dividido en distintos títulos, los que se detallan a continuación: **TÍTULO I:** Disposiciones Generales; **TÍTULO II:** Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central; **TÍTULO III:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Organismos Descentralizados y Fondos Fiduciarios; **TÍTULO IV:** Presupuesto de Recursos y Gastos de los Poderes Legislativo y Judicial; **TÍTULO V:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Obras Sociales; **TÍTULO VI:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes y **TÍTULO VII:** Disposiciones Transitorias.

# **LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

## **CONTENIDO**

1. INTRODUCCION
2. ESTIMACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS
3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO
  - 3.1. CONCEPTO
  - 3.2. METODO DE CÁLCULO
4. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
5. EL GASTO PUBLICO PROVINCIAL
  - 5.1. INFRAESTRUCTURA ECONOMICA
  - 5.2. GASTOS SALARIALES Y DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES
  - 5.3. GASTOS EN SEGURIDAD
  - 5.4. SOSTENIMIENTO DE LAS ACCIONES SOCIALES
6. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS
7. CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
  - 7.1. RECURSOS
  - 7.2. GASTOS
    - 7.2.1. GASTOS CORRIENTES
    - 7.2.2. GASTOS DE CAPITAL
  - 7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO
  - 7.4. RESULTADO ECONOMICO
  - 7.5. RESULTADO FINANCIERO
  - 7.6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
  - 7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO
8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES Y OTROS ENTES



## 1. INTRODUCCION

El Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública de la Provincia de San Juan 2018, estima un total de Gastos de \$ 42.534.861.000 (incluidas las Aplicaciones Financieras). El total de Recursos es de \$ 42.534.861.000 (incluidas las Fuentes Financieras). Los Recursos Corrientes alcanzan el importe de \$ 38.133.531.000, los Recursos de Capital \$ 3.374.488.000 y las Fuentes Financieras \$ 1.026.842.000.

Las Transferencias de Capital del Gobierno Nacional, se han presupuestado en la suma de \$ 3.135.088.000, con destino a la inversión en obras. Por su importancia citamos: las Transferencias al Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 484.323.000 para distintos Programas (Programa Federal de Construcción de Viviendas por \$ 365.949.000, el Programa Federal de Mejoramiento de Barrios III-2662-OC-AR por \$ 47.364.000 y el Programa Federal de Emergencia Habitacional por \$ 54.700.000, entre otros); y las Transferencias al O.S.S.E para obras de infraestructura como el Hábitat I y II por \$ 516.884.000 y Acueducto Gran San Juan por \$ 246.097.000. Asimismo se incluyen las Transferencias del Fondo Federal Solidario (SOJA) por \$ 836.421.000. Es de destacar las Transferencias de Capital con destino a Educación por \$ 515.800.000. En el rubro Recursos de Capital, el Recupero de Préstamos que realiza el Instituto Provincial de la Vivienda, proveniente de la operatoria individual y Barrial de construcción de viviendas, alcanza la suma de \$ 120.000.000, Recupero de Préstamos de la Agencia San Juan Desarrollo de Inversiones es de \$ 20.000.000 para el ejercicio 2018

El Proyecto de Presupuesto de la Provincia de San Juan contempla la asignación de Inversión Real Directa por la suma de \$ 8.409.530.000, que posibilita la ampliación y mantenimiento de la Infraestructura Económica y Social, como así también las previsiones que permiten preservar los programas sociales de educación, vivienda y deporte.

## 2. ESTIMACION DE RECURSOS TRIBUTARIOS

El Cálculo de Recursos Tributarios, para el 2018 asciende a la suma de \$ 33.372.577.000, estimándose para los Ingresos Tributarios Provinciales la suma de \$ 4.947.396.000 y para los Ingresos Tributarios de Jurisdicción Nacional \$ 28.425.181.000.

Para la estimación de la Recaudación Provincial se tuvo en cuenta los datos reales al momento de la Proyección, considerando las expectativas de crecimiento de los sectores económicos y las acciones del Órgano Recaudador tendientes a reducir la evasión y la morosidad.

## 3. ESTIMACION DEL GASTO TRIBUTARIO

### 3.1. Concepto

Se designa como **Gasto Tributario**, al monto de ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo, que se aparta del establecido **con carácter general en la legislación**

**tributaria**, con el propósito de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituales son los otorgamientos de exenciones, deducciones y alícuotas reducidas.

La estimación del gasto tributario tiene por objeto primordial aportar mayor **transparencia a la política fiscal**. Ello se consigue al realizar una compilación de las políticas públicas que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, y al estimar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de esas políticas. Esta estimación **no implica efectuar juicios de valor** acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como recomendación de las medidas económicas orientadas a incrementar la recaudación, pero sí puede ayudar a realizar revisiones respecto a la vigencia de la situación que dió origen al beneficio.

Se distingue así “**Gasto Tributario**” de “**Concesión Tributaria**”, ya que éste es una excepción de la **Concesión** que es general, y que establece la legislación respecto de la definición nacional adoptada y que se trasunta por ejemplo en la no imposición de parte de la materia gravada o en la aplicación de la alícuota inferior a la establecida. Así se diferencian del concepto de **Gasto Tributario**, ya que **las Concesiones Tributarias**, no cumplen el requisito de ser usufructuadas sólo por un grupo de contribuyentes, pudiendo ser utilizadas por todos los contribuyentes con carácter general. Por ello cuando una concesión tributaria (trato preferencial) beneficia a un conjunto finito de contribuyentes con el objetivo de financiar una política pública, se está frente a un **Gasto Tributario**.

### 3.2. Método de Cálculo

En cuanto al método de cálculo adoptado, en concordancia con el Gobierno Nacional, es el principio de la **pérdida de la recaudación**, fundamentado en que reviste mayor facilidad de cálculo, lo cual es relevante teniendo en cuenta la fuerte falencia en el flujo de información necesaria para llevar a cabo las estimaciones, brindando una interpretación rápida y concisa del monto estimado, utilizando el sistema de **recaudación efectiva (caja)** de los tributos de un año.

Todos estos cálculos se realizan desde una **óptica netamente legal**, lo que reviste un menor grado de discrecionalidad, por estar establecidos en la legislación, mayor entendimiento y lectura de parte de los especialistas, metodología compartida con el gobierno nacional. Al igual que el principio de **largo plazo** adoptado, en virtud de que dota consistencia a la estimación ya que mide pérdidas permanentes de recaudación y no aquellas circunstancias donde sólo se traspasa al Estado un costo financiero.

En estos cuadros no se incluyen por **NO CONSIDERARSE GASTO TRIBUTARIO:**

- Los regímenes que tengan como objeto **facilitar la administración tributaria**.
- Las **concesiones** que favorecen **al Estado**.
- Las exenciones a los **automotores a partir de cierto modelo**, cuando responde a cuestiones de administración tributaria, no obstante ello, el importe se expone como información en un cuadro aparte.



- Exención general a la **actividad primaria y/o industria manufacturera**. En el caso que se registre una exención general en todas las jurisdicciones para una actividad económica o un sector no deberían considerarse como gasto tributario.

Así lo determinó el comité ejecutivo, de responsabilidad fiscal en su informe N° 13, justificando que en tal exención reviste un nivel tan alto de generalidad que pierde una de las características que conforma el sentido de gasto tributario, esto es el alcance limitado, circunscripto a un grupo definido de contribuyentes.

Para una mejor comprensión de la magnitud de los beneficios otorgados los mismos se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y dentro de cada uno de ellos, se agrupan según los diversos regímenes de créditos, los que se analizan en forma individual.

El monto de **Gastos Tributarios** estimado para el año **2018** alcanza, a **\$16.330.712** que equivale a **0.3816%** de la recaudación de impuestos provinciales, proyectada para este año, correspondiendo a trámites especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos.

La elaboración del presente se realizó en el Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, con el aporte de la información proporcionada por el Departamento de Programación y Planificación Estratégica de la misma Dirección. No se contó con el aporte de información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria y de la Dirección de Estadísticas y Censos, como en años anteriores, por lo que la información del cuadro "*No se consideran Gastos Tributarios*" no está completo, tal se aclara en el mismo.

Existen a la fecha ciertas limitaciones por carencia de información que se irán subsanando para años posteriores, no obstante, esta cifra debe considerarse como una estimación confiable de la magnitud de la pérdida de recaudación producida por el otorgamiento de los beneficios tributarios.

#### **4. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA**

Las Fuentes Financieras alcanzan un importe de \$ 1.026.842.000, destacándose la utilización de remanentes de ejercicios anteriores y el endeudamiento público por la obtención de préstamos provenientes del BID para llevar a cabo los siguientes programas:

PROSAP- (Programa de Mejoramiento de Servicios Agrícolas Provinciales): con el fin de continuar con la extensión de la red de riego de nuestra provincia, se han incorporado Obras en el proyecto de Ley de Presupuesto 2018. Es de destacar la obra "Sistema de Riego Canal Benavidez General y 9 de Julio".

Las líneas de **Apoyo Financiero y Asistencia Técnica** al sector productivo de San Juan, a ejecutar en 2018 por la ASJDI, se enmarcan en una Política Pública de mediano y largo plazo que ejecuta el Gobierno Provincial para profundizar el desarrollo socioeconómico de San Juan, con el objeto de apoyar a las empresas locales para que generen mayor valor agregado, incrementen las ventas en mercados internos y externos, la productividad y un desarrollo sostenido, creando

nuevos puestos de trabajo y propiciando una mejor calidad de vida para los sanjuaninos. Los siguientes Programas hacen foco en la INVERSIÓN de las Mi Pymes como fuente de incrementos de productividad y crecimiento en los complejos agroindustrial, industrial, turístico y minero:

1. San Juan al Futuro- El “*Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción de San Juan*” – Préstamo BID N° 2763/OC-AR, se encuentra en plena ejecución y a partir de los resultados e impactos obtenidos hasta la fecha, el Banco Interamericano de Desarrollo acordó una extensión del plazo de desembolsos, que permitirá continuar con la ejecución del mismo hasta mayo de 2019.

Durante el año 2018, se proyecta: (a) otorgar 250 créditos a Mi Pymes de diversos sectores, con un financiamiento para proyectos de inversión de \$ 260 millones; (b) cofinanciar Proyectos consensuados con 13 Grupos de Productores vinculados con la finalidad de mejorar su productividad, que incluye a 400 beneficiarios de 9 cadenas productivas; (c) cofinanciar 75 Proyectos de Mejora de la Capacidad Empresarial de 16 cadenas productivas.

2. Préstamos para Capital de Trabajo –Cosecha y Elaboración- crédito con tasa de interés parcialmente subsidiada por el gobierno de la Provincia de San Juan, para financiar capital de trabajo (actividades de cosecha e industrialización de materias primas locales de origen agrícola), a empresas agrícolas y agroindustriales localizadas en el territorio de la Provincia. Durante el año 2018, se proyecta otorgar préstamos a 110 empresas beneficiarias, por un monto total de \$ 127 millones y con un costo en términos de subsidio de tasa de \$ 8 millones.

3. Fondo de Financiamiento de Inversiones Productivas (FONDEFIN): es una herramienta creada para financiar líneas de crédito para Inversión y Capital de Trabajo, Programas de Microcrédito e Inclusión Financiera, aportes al fondo de garantía local “*GARANTÍA San Juan*”, para cofinanciar la constitución del Fondo de Riesgo Disponible conjuntamente con los aportes del Banco Interamericano de Desarrollo.

Durante el año 2018 se prevé otorgar: (a) créditos a Pequeños Productores (Vitícola, Olivícola, Industriales y Ajo) por \$ 25 millones, que beneficiarán a 170 productores; (b) créditos en el *Programa de Sectoriales* por un total de \$ 150 millones a 70 beneficiarios MIPyME pertenecientes a Cadenas Productivas priorizadas por la Comisión de Seguimiento de FONDEFIN; y (c) MICROFINANZAS San Juan. Se prevé una Prueba Piloto con capacitación, asistencia técnica y microcréditos para 280 beneficiarios; asimismo se diseñará el Programa en su extensión territorial.

En el rubro Servicio de la Deuda Pública, se prevé efectuar los pagos de las obligaciones cuyo vencimiento operan en el Año 2.018, a cargo del Tesoro de la Provincia por \$ 1.175.604.000, compuesto por \$ 718.369.000 de Amortización de la Deuda, e Intereses por \$ 457.235.000. En el Presupuesto del Instituto Provincial de la Vivienda, se prevé Amortización de la Deuda por \$ 6.500.000 e Intereses de la Deuda por \$ 24.840.000 (Programa Federal Plurianual).

Los principales acreedores para el año 2018 por Intereses y Amortización de Deuda en dólares son los Organismos Internacionales de crédito BIRF - BID, correspondientes al Programa para el Desarrollo de la Producción y el Empleo de la Provincia de San Juan, PROSAP

(Programa de Servicios Agrícolas Provinciales) y el SWAP (Financiamiento para gastos en salud y educación). Asimismo para el año 2.018, se prevé la continuación con el pago Conversión Deuda Pública dispuesto por Decreto PEN 660, Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, por la suma de \$ 133.051.000 en concepto de amortización de la Deuda e Intereses y el pago de Intereses para el ANSES Fondo de Garantía de Sustentabilidad por \$ 214.000.000.

## **5. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL**

En el marco de la política del gasto público para el próximo Ejercicio 2018, se destinan Recursos para el Fomento de la Infraestructura Económica y Social con destino a inversiones vinculadas a distintas finalidades: salud, educación, cultura, construcción de viviendas, rutas provinciales, entre otras.

### **5.1. Infraestructura Económica**

Se ha puesto énfasis en el Proyecto de Presupuesto año 2018 al Financiamiento de la Infraestructura Básica y, en general, de las erogaciones que contribuyen en sentido amplio al crecimiento económico y social, en el entendimiento de que la inversión pública debe acompañar y potenciar a la inversión del sector privado.

### **5.2. Gastos Salariales y de Obligaciones derivadas de Pensiones**

Se han considerado una serie de gastos para hacer frente a los actuales desembolsos que permitirán afrontar los pagos de Salarios a los niveles vigentes a Agosto de 2017.

| <b><u>Gastos</u></b>  | <b><u>2.018</u></b> |
|---|---------------------|
| Remuneraciones  | \$ 17.429.705.000   |
| Obligaciones Derivadas de Pensiones                             | \$ 71.006.000       |
| Transferencias a Establecimientos Educativos de Gestión Privada | \$ 1.241.885.000    |

Los Gastos en Personal corresponden al pago a los agentes de la Administración Pública Provincial en el que se incluyen los tres Poderes del Estado y los Organismos de la Constitución.

Se ha tenido en cuenta el impacto anualizado que produce la incorporación de cargos en la Policía de San Juan, Servicio Penitenciario Provincial y Poder Judicial para el ejercicio 2018.

El total de cargos para el Ejercicio Fiscal Año 2018 es el que se fija en Planilla Anexa al Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial. Se incluyen los cargos para todos los Escalafones de la Planta de Personal, destacándose los Escalafones Docente, Sanidad y Policial, los que representan en su conjunto la mayoría de los cargos que se presupuestan a nivel provincial.

### **5.3. Gastos en Seguridad**

A fin de hacer frente a la “Prevención y Seguridad”, el Gobierno Provincial dota de recursos humanos y materiales a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia con el objeto de garantizar mayor presencia de efectivos policiales en la vía pública. Es destacable mencionar, el constante crecimiento estructural de la organización policial que crea puestos policiales, casillas de prevención y sub-comisarías para atender la demanda de la población.

Se presupuesta para el próximo Ejercicio lo siguiente:

| <b><u>Seguridad</u></b>                               | <b><u>2.018</u></b>     | <b><u>%</u></b> |
|---|-------------------------|-----------------|
| Policía Interior (Incluye Policía de San Juan)        | \$ 2.651.481.000        | 76,92%          |
| Reclusión y Corrección (Servicio Penitenciario Prov.) | \$ 750.854.000          | 21,78%          |
| Seguridad sin Discriminar                             | \$ 44.507.000           | 1,30%           |
| <b>TOTAL (Finalidad Seguridad)</b>                    | <b>\$ 3.446.842.000</b> | <b>100,00%</b>  |

#### **5.4 Sostenimiento de las Acciones Sociales**

En el ámbito de Educación, Salud, Vivienda y Seguridad, como consecuencia de la aplicación de la nueva técnica de Presupuesto por Programa, se ha trabajado en la elaboración de metas y producción bruta terminal, objetivos a alcanzar en el ejercicio 2018, los que se han plasmado en información complementaria a este Mensaje.

En el ámbito de Vivienda, es de destacar para el ejercicio 2018, la gran cantidad de Licitaciones previstas. En el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas “TECHO DIGNO- Construcción de Viviendas Nuevas”, se construirán un total de 1.800 viviendas y en Asistencia Financiera 1200 viviendas en distintos departamentos de la Provincia. Asimismo se señala la operatoria de Asistencia Financiera individual para la construcción o ampliación de viviendas de aproximadamente 500 solicitudes.

En Salud la habilitación de la tercera fase del Hospital Rawson y la plena ejecución del Plan 1000 días constituyen los aspectos más destacados, junto con la construcción de los Hospitales de 25 de Mayo, Jáchal y ampliación del Hospital Marcial Quiroga.

En cuanto a la asistencia social, se ha previsto la cobertura material y financiera a personas con problemas de salud que exceden la cobertura del sistema de salud pública o de obras sociales, como así también a aquellas que se encuentren en condiciones desfavorables de habitabilidad.

Respecto a la Seguridad Alimentaria se espera garantizar y reforzar una adecuada alimentación en los sectores más vulnerables, mediante la entrega de 420.000 módulos alimentarios en los 19 departamentos. El sostenimiento de comedores escolares prevé otorgar 145.000 raciones diarias con destinos a escuelas de toda la provincia.

Otro aspecto relevante a cumplir, es el aporte monetario complementario a través de la Tarjeta Social, que beneficiará a 17.800 familias mensualmente en todo el territorio provincial. Por último, se ha previsto la recreación para niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales, mediante las colonias de verano, en las que participarán un promedio de 17.500 personas diarias por el término de 22 días.

Para el próximo Ejercicio las acciones sociales relativas a salud, educación, cultura y asistencia social, que conforman los Servicios Sociales, alcanzan en conjunto la suma de \$ 23.312.107.000.

En el cuadro siguiente se desagregan las principales funciones a las que se destina prioritariamente la inversión pública provincial para el próximo Ejercicio, en la finalidad Servicios Sociales:

| <b><u>Servicios Sociales</u></b>  | <b><u>2018</u></b>       | <b><u>%</u></b> |
|---|--------------------------|-----------------|
| Salud   | \$ 5.573.423.000         | 23,91%          |
| Promoción y asistencia social   | \$ 1.657.676.000         | 7,11%           |
| Educación y cultura   | \$ 11.673.177.000        | 50,07%          |
| Deportes y recreación   | \$ 821.394.000           | 3,52%           |
| Agua potable, Desagüe, Alcantarillado                                   | \$ 1.014.738.000         | 4,35%           |
| Vivienda y urbanismo  | \$ 2.345.857.000         | 10,06%          |
| Servicios sociales sin discriminar (Ciencia y Técnica, Trabajo y Otros) | \$ 225.842.000           | 0,98%           |
| <b>TOTAL (Finalidad Servicios Sociales)</b>                             | <b>\$ 23.312.107.000</b> | <b>100,00%</b>  |

## **6. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS**

El marco legal que define el importe de Transferencias a Municipios, está previsto básicamente, en el TITULO II – Artículos 26º y 27º del Proyecto de Ley. En el Artículo 26º del Proyecto de Presupuesto, se indica el importe en concepto de Ayuda Financiera para el pago de la “Bonificación por Zona Desfavorable” para el año 2.018. En el Artículo 27º se establece el importe de Transferencia a Municipios por Participación de Impuestos, como así también, el importe autorizado para la creación del Fondo de Emergencia Municipal correspondiente al Ejercicio 2018.

El presente proyecto de presupuesto contempla un incremento en los recursos orientados a los Municipios, en un porcentual superior al incremento global de los recursos calculados para 2018.

Consecuentemente esto representa una incidencia mayor en relación con los recursos de libre disponibilidad calculados para dicho periodo.

Además, con el objeto de confluir en el futuro en una nueva Ley de Coparticipación Municipal, se ha mantenido el criterio utilizado para el presupuesto 2017 en la distribución de las transferencias a los Municipios, aplicando para parte de la masa coparticipable la misma metodología utilizada en años anteriores y en el resto del porcentual se contemplan indicadores tales como Población, Infraestructura Escolar, Infraestructura de Seguridad y NBI (necesidades básicas insatisfechas).

Deberán sumarse a este importe las Transferencias a Municipalidades correspondientes a Recursos provenientes de Regalías Mineras como así también del Fondo Federal Solidario.

**Detalle de cifras incluidas en los artículos citados precedentemente:**

| <u>Transferencias Corrientes a Municipios</u>                    | <u>2018</u>             |
|--|-------------------------|
| a. Art. 27º: Transferencias por Participación de Impuestos       | \$ 3.180.300.000        |
| b. Art. 27º: Autorización al P.E. para crear Fondo de Emergencia | \$ 220.000.000          |
| c. Art. 26º: Ayuda por Zona Desfavorable                         | \$ 16.500.000           |
| <b>TOTAL Artículos 26º y 27º</b>                                 | <b>\$ 3.416.800.000</b> |
| Otras Transferencias Corrientes a Municipios                     | \$ 33.260.000           |
| <b>Total Transferencias Corrientes a Municipios</b>              | <b>\$ 3.450.060.000</b> |

| <u>Transferencias de Capital a Municipios</u>       |                       |
|---|-----------------------|
| Aporte Ley N° 1004-A- Fondo Federal Solidario       | \$ 250.927.000        |
| Aporte por Regalías Mineras                         | \$ 187.938.000        |
| <b>Total Transferencias de Capital a Municipios</b> | <b>\$ 438.865.000</b> |

**7. CUENTA AHORRO- INVERSION- FINANCIAMIENTO**  
**Análisis Económico de los Principales Rubros**

A continuación se detallan las proyecciones realizadas en materia de Recursos y Gastos del adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial.

**7.1. RECURSOS**

Los RECURSOS ascienden a la suma de \$ 41.508.019.000 (sin incluir las Fuentes Financieras) y están compuestos por Ingresos Corrientes y de Capital.

| <u>Concepto</u>     | <u>2018</u>              |
|---------------------|--------------------------|
| Recursos Corrientes | \$ 38.133.531.000        |
| Recursos de Capital | \$ 3.374.488.000         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>\$ 41.508.019.000</b> |

## **7.2. GASTOS**

Los GASTOS previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.018, ascienden a \$ 41.486.242.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras) y cuya composición es la siguiente:

| <b><u>Concepto</u></b> | <b><u>2018</u></b>       |
|------------------------|--------------------------|
| Gastos Corrientes      | \$ 30.449.673.000        |
| Gastos de Capital      | \$ 11.036.569.000        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 41.486.242.000</b> |

Los Gastos Corrientes y de Capital se desagregan de la siguiente forma:

### **7.2.1. Gastos Corrientes**

| <b><u>Concepto</u></b>                 | <b><u>2018</u></b>       |
|--|--------------------------|
| a- Gastos de Consumo                   | \$ 23.317.163.000        |
| b- Rentas de la Propiedad              | \$ 482.075.000           |
| c- Prestaciones de la Seguridad Social | \$ 71.006.000            |
| d-Transferencias Corrientes            | \$ 6.579.429.000         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>\$ 30.449.673.000</b> |

7.2.1.a) La distribución de **Gastos de Consumo** de la Administración Pública Provincial, se divide según se detalla a continuación:

| <b><u>Concepto</u></b> | <b><u>2018</u></b>       |
|------------------------|--------------------------|
| Remuneraciones         | \$ 17.429.705.000        |
| Bienes y Servicios     | \$ 5.887.458.000         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 23.317.163.000</b> |

7.2.1.b) El total de gastos por **Rentas de la Propiedad** alcanza a \$ 482.075.000 los cuales corresponden a Intereses de la Deuda Pública.

7.2.1.c) Las **Prestaciones de la Seguridad Social** abarcan las erogaciones realizadas en materia de Seguridad Social para la atención del pago de pensiones (ex - combatientes de Malvinas, vejez e invalidez, entre otras), y alcanzan la suma de \$ 71.006.000.

7.2.1.d) Las **Transferencias que Financian Gastos Corrientes** de los Sectores Privado y Público ascienden a la suma de \$ 6.579.429.000 y se distribuyen según su **Sector de Destino en:**

| <b><u>Concepto</u></b> | <b><u>2018</u></b>      |
|------------------------|-------------------------|
| Sector Privado         | \$ 2.943.771.000        |
| Sector Público         | \$ 3.635.658.000        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 6.579.429.000</b> |

Las Transferencias al Sector Privado, básicamente, se concentran en el Apoyo Financiero a Establecimientos Educativos de Gestión Privada y a Personas Físicas.

En las Transferencias al Sector Público, se encuentran los Aportes a Municipios y a Organismos Interprovinciales.

### **7.2.2. Gastos de Capital**

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios, cuyo cálculo es de \$ 11.036.569.000 y se dividen entre otros en:

- **Inversión Real Directa**, estos gastos comprenden las inversiones en edificios, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios.

- **Inversión Financiera**, comprende la concesión de préstamos a corto o largo plazo realizados como instrumento de las políticas de gobierno y no con fines de lograr rentabilidad en la aplicación de los excedentes financieros.

- **Transferencias de Capital**, en éstas se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes al Fondo Federal Solidario, los que deben ser destinados solamente a obras de infraestructura.

| <b><u>Gastos de Capital</u></b> | <b><u>2018</u></b>       |
|---------------------------------|--------------------------|
| a- Inversión Real Directa       | \$ 8.409.530.000         |
| b- Inversión Financiera         | \$ 1.112.726.000         |
| c- Transferencias de Capital    | \$ 1.514.313.000         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>\$ 11.036.569.000</b> |

Los Gastos de Capital, se destinan básicamente a proyectos de Inversión siendo los más relevantes los realizados por la Dirección de Arquitectura, el Instituto Provincial de la Vivienda, la Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento de Hidráulica y Ministerio de Educación.

Respecto a la Inversión Financiera el Instituto Provincial de la Vivienda tiene previsto otorgar préstamos para la construcción de viviendas por \$ 646.903.000. En el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones tiene proyectado la suma de \$ 198.323.000, para otorgar préstamos destinados al financiamiento de Pymes. Concesión de préstamos a Empresas del Estado Provincial por la suma de \$ 150.000.000 y por último está previsto la Concesión de Préstamos a largo plazo a Organismos Nacionales (D.N.V) por \$ 117.500.000.

### **7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO**

A continuación se detalla el **Gasto Primario** de la Administración Pública Provincial. Este concepto excluye de los Gastos Corrientes y de Capital, el importe de Intereses de la Deuda y permite concentrar la atención en aquellos gastos propios del año que reflejan más adecuadamente las decisiones de política fiscal.



### **Gasto Primario de la Administración Pública Provincial**

| <u>Concepto</u>  | <u>2018</u>              |
|--|--------------------------|
| Gastos de la Adm. Pública Provincial<br>(sin Aplicaciones Financieras) | \$ 41.486.242.000        |
| (Menos) Intereses de la Deuda Pública                                  | \$ 482.075.000           |
| <b>Gasto Primario</b>  | <b>\$ 41.004.167.000</b> |

El **Resultado Primario** de la Administración Pública Provincial, se determina detrayendo del Total de Recursos consignado en el **Punto 7.1** el Total de Gasto Primario.

### **Resultado Primario de la Administración Pública Provincial**

| <u>Concepto</u>  | <u>2018</u>           |
|--|-----------------------|
| Total de Recursos Adm. Púb. Pcial. (Sin Fuentes Financieras) | \$ 41.508.019.000     |
| (Menos) Gasto Primario                                       | \$ 41.004.167.000     |
| <b>Resultado Primario</b>                                    | <b>\$ 503.852.000</b> |

### **7.4. RESULTADO ECONÓMICO**

Los Ingresos y Gastos Corrientes proyectados para el Ejercicio 2.018 arrojan un **Resultado Económico/Ahorro** de \$ 7.683.858.000.

| <u>Concepto</u>                    | <u>2018</u>             |
|------------------------------------|-------------------------|
| Total de Recursos Corrientes       | \$ 38.133.531.000       |
| (Menos) Total de Gastos Corrientes | \$ 30.449.673.000       |
| <b>Resultado Económico/Ahorro</b>  | <b>\$ 7.683.858.000</b> |

### **7.5. RESULTADO FINANCIERO**

El Resultado Financiero para el año 2.018 es **Positivo** y asciende a la suma de \$ 21.777.000 de acuerdo al siguiente detalle:

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| Resultado Económico         | \$ 7.683.858.000     |
| (Mas) Recursos de Capital   | \$ 3.374.488.000     |
| (Menos) Gastos de Capital   | \$ 11.036.569.000    |
| <b>Resultado Financiero</b> | <b>\$ 21.777.000</b> |

El total de **Gastos Figurativos** es de \$ 7.227.661.000, que coincide con los **Recursos Figurativos**.

## **7. 6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS**

Las **Fuentes Financieras** ascienden a \$ 1.026.842.000 en el 2.018 en las que se destaca, el Endeudamiento Público por la obtención de préstamo proveniente del BID para llevar a cabo:

- El PROSAP (Programa de Mejoramiento de Servicios Agrícolas Provinciales)
- El Programa Calidad San Juan a cargo de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones el cual se destaca por su impacto en el crecimiento económico y la generación del empleo y cuyo principal objetivo es proveer financiamiento de mediano y largo plazo, con asistencia a las PYMES y a las cadenas productivas para la financiación de proyectos de inversión que amplíen la capacidad productiva en la Provincia de San Juan.

Las **Aplicaciones Financieras** ascienden a \$ 1.048.619.000, y muestran el importe destinado a atender la Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos por \$ 724.869.000 e Inversiones Financieras por \$ 323.750.000.

## **7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

En el Punto 7.5 se refleja el Resultado Financiero del Ejercicio positivo de \$ 21.777.000. Las Fuentes Financieras de \$ 1.026.842.000 respecto de las Aplicaciones Financieras de \$ 1.048.619.000, muestran un Financiamiento Neto Negativo de \$ 21.777.000, dándose así un Resultado Equilibrado del Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Con esto se cumple con una de las previsiones más importantes de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, esto es el EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

## **8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL**

Para los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial se han tenido en cuenta los porcentajes mínimos establecidos por el Artículo 150º, inciso 4º de la Constitución Provincial, los que se hallan fijados en el TITULO IV del Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2.018.

## **9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES Y OTROS ENTES**

El Presupuesto de Recursos y Gastos para las Obras Sociales, D.O.S. y PROFE, están incluido en el **TÍTULO V** del Proyecto de Ley de Presupuesto. El Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes de la Caja de Acción Social y Caja Mutual de la Provincia, en el **TÍTULO VI**, los que si bien no consolidan con el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, han sido elaborados teniendo presente los Principios Presupuestarios.

Expuestos los fundamentos de la norma cuyo dictado se impulsa, giro a Usted el Proyecto de Presupuesto Provincial para su tratamiento.

Atentamente.

